

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

8249 *Real Decreto 577/2011, de 20 de abril, por el que se indulta a don Miguel Ángel Gómez Navarro.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Gómez Navarro, condenado por la Audiencia Provincial de Albacete, sección segunda, en sentencia de 26 de enero de 2009, como autor de un delito continuado de cohecho activo, a la pena de cuatro años de prisión y multa de 10.000 euros, con la accesoria de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y un delito continuado de revelación de secretos, a la pena de multa de 10.000 euros, por hechos cometidos en los años 2003-2004 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 2011,

Vengo en conmutar a don Miguel Ángel Gómez Navarro la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ